



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 096/2010

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**VISTOS:**

La solicitud de Modificación Presupuestaria solicitada por el Sr. Alcalde Municipal mediante el Of. Secretaria General Of. N° 1207/2010 de fecha 29 de julio del 2010, cuyo detalle es el siguiente:

El Techo del Presupuesto Institucional de la Gestión 2010 disminuye en Bs.-37.008.042,69.- (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y DOS 69/100 BOLIVIANOS), que resulta de la disminución del Presupuesto de la Administración Central Municipal en la fuente Crédito de la CAF por un monto de Bs.- 49.933.563,00.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), y por otra parte el incremento del techo presupuestario de la Unidad Operativa de Alumbrado Público en la fuente de Recursos Propios por el importe de Bs.- 12.925.520,31.- (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 31/100 BOLIVIANOS).

Así mismo la modificación presupuestaria entre proyectos de la Oficialía Mayor de Planificación, de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social de la Oficialía Mayor de Obras Publicas cuyo monto total asciende a Bs.-17.876.308.15.-8 DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO 15/100 BOLIVIANOS), mismos que serán destinados a la Construcción del Mercado LA RAMADA, Construcción del Edificio Municipal en su primer fase y la Asignación de los recursos a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, descentralizadas y Empresas Desconcentradas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 04 de diciembre del 2009, el Concejo Municipal dentro de sus competencias establecidas en la Ley N° 2028 de Municipalidades, sancionó la Ordenanza Municipal N° 138/2009, de fecha 04 de diciembre del 2009 mediante la cual se aprobó el POA de la Gestión 2010.

Que el artículo 109 de la norma legal citada precedentemente, determina que: "En la ejecución presupuestaria, sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gastos correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo. En ningún caso se realizarán traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gastos de Servicios Personales".

Que de acuerdo, al artículo 4° del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de



Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).

Que el mismo Decreto Supremo 29881, contempla en su Artículo 16, parágrafo II, los TRASPASOS INTERINSTITUCIONALES.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal N° 004-A/2000 dispone: "El traspaso de apropiaciones presupuestarias, consiste en una reasignación de las mismas, que no afecta el total de gastos aprobados por el H. Concejo Municipal. El régimen de traspasos de apropiaciones presupuestarias para el Gobierno Municipal, se ajustará a las siguientes normas: - El Alcalde, mediante Resolución Administrativa expresa, podrá aprobar los traspaso de partidas presupuestaria a nivel de proyectos, actividades y obras, siempre que no superen los límites presupuestarios para dichas categorías presupuestarias, respetando las excepciones señaladas en el presente reglamento, en el artículo relativo a los límites presupuestarios".

Que la Ley N° 031 de fecha 19 de julio del 2010, establece en su Artículo 114 parágrafo V, que el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos, como así también en su parágrafo VI establece que la Ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

#### CONSIDERANDO:

Que cursa a Fojas 15 de la carpeta de referencia, la Comunicación Interna PRESUPUESTO COM. INT. N° 186/2010 de fecha 29 de julio del 2010 suscrita por el Lic. Ricardo Morales Roca - Jefe de Presupuesto dirigido al Lic. Oscar Arano Peredo - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Vía Lic. Rosario Claire Justiniano - Directora de Finanzas y Tesorería, con referencia de Remisión de Informe Técnico de Modificación Presupuestaria para elaboración de Informe legal y envió al H. Concejo Municipal con Proyecto de Ordenanza Municipal, señalando que es necesario realizar los siguientes ajustes que necesita de la aprobación de dicho órgano deliberante: 1) Incremento del Techo Presupuestario de la Unidad de Alumbrado Público para ajustar el presupuesto debido a que a partir de la gestión 2010 tiene implementado el SIGMA. 2) Disminución parcial del Techo Presupuestario del Financiamiento Externo CAF, ajuste al presupuesto para la gestión 2010 de acuerdo a los cronogramas actuales y de igual manera una redistribución de los recursos económicos de la contraparte. 3) Inclusión de nuevos proyectos de la Secretaría de Parques y Jardines como ser: Construcción del Mercado Minorista LA RAMADA, Construcción del Edificio Municipal. 4) Inclusión del presupuesto de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales para la gestión 2010. Para dicho fin se adjunta el informe técnico con las justificaciones necesarias para que se proceda a la elaboración del Informe legal y posterior remisión para la aprobación del Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, documento del cual se requiere la elaboración del proyecto respectivo.

Que Cursa a fojas 7 a 15 el Informe Técnico de Modificación Presupuestaria - Presupuesto Institucional - Gestión 2010, mencionado en el punto precedente, y que contiene las fundamentaciones y justificaciones inherentes a las cifras señaladas en el punto 1.1 del presente informe.

Que Asimismo cursa el Informe Legal de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, INFORME LEGAL-OMAF N° 227/2010 de fecha 29 de julio del 2010, elaborado por la



Abog. Silvia Flores Viruez - Asesora de la Oficialía Mayor e Administración y Finanzas dirigida al Lic. Oscar Arano Peredo Cuevas - Oficial Mayor de Administración y Finanzas con referencia de Solicitud de Modificación Presupuestaria para Disminución del Techo Presupuestario, en el que luego de una relación de antecedentes (normativa de modificaciones presupuestarias) concluye y recomienda señalando que en atención a las antes señaladas normas legales establecidas en el presente informe las cuales amparan la modificación requerida y conforme al análisis de la documentación adjunta al expediente se recomienda realizar la modificación presupuestaria **que disminuirá** el Techo del Presupuesto Institucional de la gestión 2010 por el importe de Bs.-37.008.042,69.- (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y DOS 69/100 BOLIVIANOS) que resulta de la Disminución el Presupuesto de la Administración Central Municipal en la fuente de Crédito de la CAF por un monto de Bs.- 49.933.563,00.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) y por otra parte **el incremento** del techo presupuestario de la Unidad Operativa de Alumbrado Público por el importe de Bs.- 12.925.520,31.- (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 31/100 BOLIVIANOS).

Asimismo la modificación presupuestaria entre proyectos de la Oficialía Mayor de planificación, de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social de la Oficialía Mayor de Obras Publicas, que en monto total asciende a Bs.-17.876.308,15.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO 15/100 BOLIVIANOS), mismos que serán destinados a la construcción del Mercado LA RAMADA, Construcción del Edificio Municipal en su primera fase, y la Asignación de recursos a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Desconcentradas Municipales. Concluye señalando que la modificación presupuesto objeto del presente informe debe ser aprobada mediante ordenanza Municipal emitida por el Concejo Municipal, considerando que el Techo Presupuestario aprobado por el mismo a través de la Ordenanza Municipal N° 138/2009 de 04 de diciembre del 2009, será **disminuido**.

Que cursa la Comunicación Interna OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.I. N° 40/2010 de fecha 29 de julio del 2010 suscrita por el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Oscar Arano Peredo dirigida al Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez con referencia de Remite Proyecto de Ordenanza Municipal de Modificación Presupuestaria, señalando que se debe llevar a cabo la modificación presupuestaria que en términos consolidados genera una disminución del techo presupuestario institucional de la gestión 20120 cuya explicación es la siguiente:

El Techo del Presupuesto Institucional de la Gestión 2010 disminuye en Bs.-37.008.042,69.- (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y DOS 69/100 BOLIVIANOS), que resulta de la disminución del Presupuesto de la Administración Central Municipal en la fuente Crédito de la CAF por un monto de Bs.- 49.933.563,00.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), y por otra parte el incremento del techo presupuestario de la Unidad Operativa de Alumbrado Público en la fuente de Recursos Propios por el importe de Bs.- 12.925.520,31.- (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 31/100 BOLIVIANOS).

Así mismo la modificación presupuestaria entre proyectos de la Oficialía Mayor de Planificación, de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social de la Oficialía Mayor de Obras Publicas cuyo monto total asciende a Bs.-17.876.308,15.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO 15/100 BOLIVIANOS), mismos que serán destinados a la Construcción del Mercado LA RAMADA, Construcción del Edificio Municipal en su primer fase y la Asignación de los



recursos a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Desconcentradas Municipales.

Que de acuerdo al Informe Técnico de Modificación Presupuestaria solicitada y elaborada por el Departamento de Presupuesto, concluye que: A fin de incorporar en el presupuesto Institucional Consolidado, el incremento en la percepción de ingresos por concepto de la Tasa de alumbrado público de la Unidad Operativa de Alumbrado Público, y en virtud de la modificación de la escala para el sector industrial, recursos que en proyección modifican el techo de dicha unidad con su consiguiente destino al presupuesto de inversión, para lo cual es necesario efectuar una modificación presupuestaria. También se expone la inclusión en el Presupuesto Institucional de la Construcción del Edificio en el que funcionarán reparticiones del ejecutivo Municipal tales como la Oficialía Mayor de Planificación y la Secretaria de Recaudaciones y Gestión Catastral. Dicha inclusión representa cambios en los importes de otros proyectos. Asimismo se encuentra la modificación del Presupuesto Institucional para posibilitar la Construcción del Mercado LA RAMADA, lo que representa cambios en los importes de otros proyectos. Por otra parte, la disminución de recursos de financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CAF, mismos que fueron destinados a la ejecución de obras en canales de drenaje, dicha disminución se produce tanto en el crédito como en la contraparte institucional. El importe inicialmente presupuestado estuvo previsto para toda la gestión, pero en virtud de los tramites que efectúan los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, se retrasaron los desembolsos para la gestión 2010 por parte de la CAF, que serán menores a lo previsto. Finalmente la modificación presupuestaria incluye las provisiones necesarias en cuanto a los recursos humanos materiales y activos que permitirán el funcionamiento de la nueva repartición municipal denominada Secretaria de entidades y Empresas Desconcentradas Municipales. Por todo lo anteriormente expuesto, adjunta a la presente el Proyecto de Ordenanza municipal para posteriormente elevar a consideración del Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo Primero.** - Se **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, que en el marco de la normativa legal aplicable en materia presupuestaria, y en sujeción a las normas que regulan el destino de los recursos financieros materia de éste trámite proceda a realizar la modificación presupuestaria que comprende:

1. Disminución del Techo Presupuestario Institucional en un monto de Bs.- 37.008.042,69.- (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y DOS 69/100 BOLIVIANOS) tanto en los ingresos totales como en los gastos totales del presupuesto de la gestión 2010 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 138/2009 de fecha 04 de diciembre del 2009, que resulta de la disminución del Presupuesto de la Administración Central Municipal con financiamiento de la CAF por el monto de Bs.-49.933.563,00.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), y por otra parte, el Incremento del Techo Presupuestario de la Unidad Operativa de Alumbrado Público por el importe de Bs.- 12.925.520,31.- (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 31/100 BOLIVIANOS)



2. La realización de los traspasos presupuestarios entre proyectos de la Oficialía Mayor de Planificación, de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras de Equipamiento social, de la Oficialía de Obras Publicas en un monto de Bs.- 17.876.308,15.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO 15/100 BOLIVIANOS), que serán destinados a: a) La construcción del Mercado LA RAMADA, b) La realización de Consultoría por Producto para Construcción de Bienes Públicos de dominio Privado en la Partida por Objeto del Gasto N° 46110 por un monto de Bs. 1.600.488,15 (Un Millón Seiscientos Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho 15/100 Bolivianos) y finalmente c) La asignación de recursos a la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales previa aprobación de la creación de la misma.

Conforme al siguiente detalle:

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

VARIACIÓN DEL INGRESO											
sol	Ent	Rubro			Fte	Org	Importe				
284	1701	37221	Monetizable			70	314	-49.933.563,00			
287	1701	151	Tasas			20	230	6.163.721,31			
287	1701	1599	Otros Ingresos no Especificados			20	230	40.000,00			
287	1701	3511	Disminución de Caja y Bancos			20	230	6.721.799,00			
TOTAL								-37.008.042,69			
VARIACIÓN DEL GASTO											
sol	Ent	DA	UE	CAT PROG	DESC CAT PROG	Fte	Org	PART	DESC PART	IMPORTE	
284	1701	6	55	42 0001 000	CANAL COTOCA TRAMO FINAL	70	314	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	-9.497.623,00	
284	1701	6	55	42 0005 000	CANAL PERO VELEZ	70	314	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	-9.753.102,00	
284	1701	6	55	42 0006 000	CANAL PIRAICITO	70	314	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	-8.524.610,00	
284	1701	6	55	42 0007 000	CANAL RADIAL 10	70	314	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	-4.974.775,00	
284	1701	6	55	42 0030 000	LAGUNA DE REGULACION ESPERANZA (PIRAICITO)	70	314	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	-4.605.556,00	
284	1701	6	55	42 0031 000	CONST. LAGUNA DE REGULACION LOS SAUCES (COTOCA)	70	314	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	-12.577.897,00	
287	1701	68	130	71 0000 001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	20	230	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plás	724.133,45	
287	1701	68	130	71 0000 001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	20	230	346	Productos Metálicos	219.126,50	
287	1701	68	130	71 0000 001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	20	230	397	Útiles y Materiales Eléctricos	496.166,00	
287	1701	68	130	71 0000 002	ACTIVIDADES CULTURALES	20	230	346	Productos Metálicos	1.000,00	
287	1701	68	130	71 0000 003	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20	230	346	Productos Metálicos	300	
287	1701	68	130	71 0000 003	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20	230	39990	Otros Materiales y Suministros	261.000,00	
287	1701	68	130	71 0000 004	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS 70 W SAP	20	230	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plás	6.400,00	
287	1701	68	130	71 0000 004	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS 70 W SAP	20	230	397	Útiles y Materiales Eléctricos	740.000,00	



287	1701	68	130	71 0001 000	INSTALACION DE NUEVAS LUMINARIAS EN CALLES	20	230	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plás	7.920,00
287	1701	68	131	71 0005 000	REMODELACION Y MEJORAS A SISTEMAS DE ILUMINACION DE PLAZAS	20	230	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	999.784,00
287	1701	68	130	71 0003 000	ILUMINACION DE ROTONDAS E INTERSECCIONES	20	230	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	99.999,86
287	1701	68	130	71 0002 000	ILUMINACION DE AVENIDAS	20	230	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dom	3.625.707,65
287	1701	68	130	71 0002 000	ILUMINACION DE AVENIDAS	20	230	397	Útiles y Materiales Eléctricos	797.500,00
287	1701	68	130	71 0002 000	ILUMINACION DE AVENIDAS	20	230	346	Productos Metálicos	134.050,00
287	1701	68	130	71 0002 000	ILUMINACION DE AVENIDAS	20	230	345	Productos de Minerales no Metálicos y Plás	4.000,00
287	1701	68	130	71 0002 000	ILUMINACION DE AVENIDAS	20	230	322	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	500
287	1701	68	130	71 0001 000	INSTALACION DE NUEVAS LUMINARIAS EN CALLES	20	230	397	Útiles y Materiales Eléctricos	880.110,00
287	1701	68	130	71 0001 000	INSTALACION DE NUEVAS LUMINARIAS EN CALLES	20	230	346	Productos Metálicos	257.510,00
287	1701	68	130	71 0001 000	INSTALACION DE NUEVAS LUMINARIAS EN CALLES	20	230	322	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	990
287	1701	68	130	71 0000 004	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS 70 W SAP	20	230	346	Productos Metálicos	214.400,00
287	1701	68	130	71 0000 004	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE LUMINARIAS 70 W SAP	20	230	322	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	800
287	1701	68	130	71 0000 003	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20	230	397	Útiles y Materiales Eléctricos	223.545,00
287	1701	68	130	71 0000 003	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	20	230	322	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	1.760,00
287	1701	68	130	71 0000 001	MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	20	230	39990	Otros Materiales y Suministros	2.615.236,00
287	1701	68	68	98 0000 003	SERVICIO DE LA DEUDA CORRIENTE - ALUMBRADO PUBLICO	20	230	682	Pago de Beneficios Sociales	613.581,85
<b>TOTAL</b>										<b>-37.008.042,69</b>

**FORMULARIO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR							
DA	UE	CAT PROG	DESC CAT	PARTIDA	DESC PARTIDA	FTE	MONTOS
2	2	02 0000 001	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	20210	-25.000,00
2	2	02 0000 001	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	23400	Otros Alquileres	20210	-25.000,00
2	2	02 0000 001	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	26990	Otros	20210	-20.000,00
2	2	02 0000 001	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	43120	Equipo de Computación	20210	-20.000,00
2	70	02 0000 001	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	15100	Incremento Salarial	20210	-26.154,00
2	70	02 0000	ASESORIA GENERAL	15100	Incremento Salarial	20210	-6.928,00



		002					
3	70	03 0000 001	SECRETARIA DE GESTION - DESPACHO	15100	Incremento Salarial	20210	-25.453,00
4	70	04 0000 001	SECRETARIA DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL - DESPACHO	15100	Incremento Salarial	20210	-21.135,00
5	47	38 0000 001	CONTROL DE EDIFICACIONES RECUPERACION DE AREAS PUB. Y ACERAS	25900	Servicios Manuales	20210	-23.900,00
5	47	38 0000 001	CONTROL DE EDIFICACIONES RECUPERACION DE AREAS PUB. Y ACERAS	34300	Llantas y Neumáticos	20210	-5.500,00
5	47	38 0000 003	FORTALECIMIENTO A LA GESTION DE USO DE SUELO	34300	Llantas y Neumáticos	20210	-4.500,00
5	47	38 0000 003	FORTALECIMIENTO A LA GESTION DE USO DE SUELO	43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	20210	-10.000,00
5	47	38 0001 000	REVITALIZACION DEL CENTRO HISTORICO	43320	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	20210	-10.000,00
5	49	40 0000 001	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO BROMATOLOGICO MUNICIPAL	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	41113	-50.000,00
5	49	40 0000 001	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO BROMATOLOGICO MUNICIPAL	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	41113	-500,00
5	49	40 0000 001	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO BROMATOLOGICO MUNICIPAL	43500	Equipo de Comunicación	41113	-5.000,00
5	49	40 0000 002	FORT EN LOS SERV. Q/PRESTAN LOS CENT DE ABAST Y ELAB NORMAS	32300	Libros, Manuales y Revistas	41113	-320,39
5	49	40 0000 002	FORT EN LOS SERV. Q/PRESTAN LOS CENT DE ABAST Y ELAB NORMAS	39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	41113	-10.000,00
5	49	40 0000 003	ORG. Y REGISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIO PUB.	33300	Prendas de Vestir	41113	-20.000,00
5	49	40 0000 003	ORG. Y REGISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIO PUB.	33400	Calzados	41113	-15.000,00
5	49	40 0000 003	ORG. Y REGISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIO PUB.	43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	41113	-26.000,00
5	49	40 0000 004	DIAGNOSTICO, MEJORA Y FUNCIONALIZACION DE MERCADOS MCPALES	33300	Prendas de Vestir	41113	-20.000,00
5	49	40 0000 004	DIAGNOSTICO, MEJORA Y FUNCIONALIZACION DE MERCADOS MCPALES	33400	Calzados	41113	-15.000,00
5	49	40 0000 004	DIAGNOSTICO, MEJORA Y FUNCIONALIZACION DE MERCADOS MCPALES	34300	Llantas y Neumáticos	41113	-8.000,00
5	49	40 0000 004	DIAGNOSTICO, MEJORA Y FUNCIONALIZACION DE MERCADOS MCPALES	34800	Herramientas Menores	41113	-10.000,00
5	49	40 0000 004	DIAGNOSTICO, MEJORA Y FUNCIONALIZACION DE MERCADOS MCPALES	43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	41113	-26.000,00
5	49	40 0010 000	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL N° 2; D-8	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	-1.900.169,87
5	49	40	CONSTRUCCION DE	42230	Otras Construcciones y Mejoras	41113	-860.000,00



		0012 000	FERIAS ESTACIONALES DE USO MULTIPLE		de Bienes Públicos de Dominio Privado		
5	49	0012 000	CONSTRUCCION DE FERIAS ESTACIONALES DE USO MULTIPLE	42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	-60.000,00
5	49	0013 000	REMODELACION DEL LABORATORIO BROMATOLOGICO MUNICIPAL	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	-68.900,00
5	49	0015 000	REVALORIZACION Y MEJORAS DEL MERCADO 7 CALLES	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	-1.765.400,00
5	49	0015 000	REVALORIZACION Y MEJORAS DEL MERCADO 7 CALLES	42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	-54.600,00
5	49	0016 000	REMODO Y MEJORA AL MERCADO (BELEN, 12 DE OCT, LAZ, CAMP, RAM)	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	-1.240.000,00
5	105	0100 000	MEJ. Y REF PATRIMONIO HISTORICO DE SCZ - FONDO DE PRESERVACION	12100	Personal Eventual	20210	-65.000,00
6	55	0001 000	CANAL COTOCA TRAMO FINAL	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	-1.676.053,00
6	55	0005 000	CANAL PERO VELEZ	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	-1.721.136,00
6	55	0006 000	CANAL PIRAICITO	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	-1.504.342,00
6	55	0007 000	CANAL RADIAL 10	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	-877.902,00
6	55	0030 000	LAGUNA DE REGULACION ESPERANZA (PIRAICITO)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41113	-812.745,00
6	55	0031 000	CONST. LAGUNA DE REGULACION LOS SAUCES (COTOCA)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	20210	-2.219.628,00
7	62	0000 003	DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA	85500	Intereses Penales	20210	-489.759,00
7	70	0000 004	DIRECCION DE CONTRATACIONES	15100	Incremento Salarial	20210	-63.895,00
7	70	0000 001	SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES E INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15100	Incremento Salarial	20210	-125.463,00
10	81	0000 010	FORTALECIMIENTO PARA MTTO DE AREAS VERDES	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	41113	-100.000,00
10	81	0006 000	DOTAR ILUMINACIÓN PARQUE LINEAL 4TO. ANILLO	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41113	-524.134,13
10	81	0007 000	MEJORAMIENTO PARQUE URBANO CENTRAL D-11 2DA ETAPA	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41113	-167.790,76
10	81	0008 000	PARQUE ETNIAS DEL ORIENTE D-7	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41113	-1.150.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>-17.876.308,15</b>
<b>APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR</b>							
DA	UE	CAT PROG	DESC CAT	PARTIDA	DESC PARTIDA	FTE	MONTO
6	55	42 0014 000	CONST. CANAL 5º ANILLO (RADIAL 15 - RADIAL 13)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	56.316,00
6	55	42 0014	CONST. CANAL 5º ANILLO (RADIAL 15 - RADIAL 13)	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio	41119	138.676,00



		000			Público		
6	55	42 0015 000	CONST. CANAL 7º ANILLO (RADIAL 15 - NUEVO CAMINO AL PALMAR)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	300.000,00
6	55	42 0019 000	CANAL DE DRENAJE AV. BOLIVIA (Z. AV. 3 PASOS AL FRENTE)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	325.035,00
6	55	42 0020 000	CANAL DE DRENAJE AV. PAURITO (B/EL GALLITO - B/VIETNAM)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	1.495.346,00
6	55	42 0027 000	CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANA TRAMO 6º-8º ANILLO	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	1.661.841,00
6	55	42 0027 000	CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANA TRAMO 6º-8º ANILLO	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	47.704,00
6	55	42 0028 000	CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE NUEVO CAMINO AL PALMAR	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41113	812.745,00
6	55	42 0028 000	CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE NUEVO CAMINO AL PALMAR	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	20210	2.219.628,00
6	55	42 0028 000	CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE NUEVO CAMINO AL PALMAR	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	1.085.219,00
6	55	42 0115 000	CONST. DRENAJE 3º ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - RADIAL 14)	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	99.247,00
6	55	42 0115 000	CONST. DRENAJE 3º ANILLO EXTERNO (RADIAL 15 - RADIAL 14)	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	41119	570.049,00
10	85	64 0112 000	CONST. MERCADO MINORISTA LA RAMADA D-10	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	20210	503.673,00
10	85	64 0112 000	CONST. MERCADO MINORISTA LA RAMADA D-10	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	41113	6.496.327,00
10	85	64 0113 000	CONST. EDIFICIO MCPAL Y AMPLIACION OF. PARQUES Y JARDINES	46110	Consultoría por producto para Construcciones de Bienes de Públicos de Dominio Privado	41113	1.600.488,15
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	21100	Comunicaciones	20210	1.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	22110	Pasajes al Interior del País	20210	5.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	20210	3.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	22600	Transporte de Personal	20210	8.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	20210	3.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	25500	Publicidad	20210	10.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	25600	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	20210	8.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	25700	Capacitación del Personal	20210	7.500,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	25900	Servicios Manuales	20210	1.500,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	26990	Otros	20210	3.000,00
69	69	74	SEC. ENTIDADES DESCON.	32100	Papel de Escritorio	20210	8.000,00



		0000 001	DESCEN. Y EMP. MCPALES.				
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	20210	5.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	32300	Libros, Manuales y Revistas	20210	3.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	32500	Periódicos y Boletines	20210	1.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	33200	Confecciones Textiles	20210	5.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	33300	Prendas de Vestir	20210	1.200,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20210	15.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	34300	Llantas y Neumáticos	20210	1.800,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	39100	Material de Limpieza	20210	1.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	20210	6.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	20210	2.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	39800	Otros Repuestos y Accesorios	20210	3.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	43110	Equipo de Oficina y Muebles	20210	12.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	43120	Equipo de Computación	20210	15.000,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	43600	Equipo Educacional y Recreativo	20210	7.500,00
69	69	74 0000 001	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	43700	Otra Maquinaria y Equipo	20210	3.500,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	11220	Otras Instituciones	20210	7.500,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	11400	Aguinaldos	20210	47.891,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	11600	Asignaciones Familiares	20210	3.378,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	11700	Sueldos	20210	231.952,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20210	24.283,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	13120	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	20210	4.153,00
7	70	02 0000 005	SEC. ENTIDADES DESCON. DESCEN. Y EMP. MCPALES.	13200	Aporte Patronal para Vivienda	20210	4.857,00
<b>TOTAL</b>							<b>17.876.308,15</b>

**Artículo Segundo.-** Se Autoriza la Modificación Presupuestaria complementaria por un monto de Bs. 1.790.000.- (Un Millón Setecientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), que



incluye las recomendaciones propuestas por el H. Concejo Municipal, como producto del análisis y discusión del Proyecto de Modificación Presupuestaria remitido por el Ejecutivo Municipal. La Modificación presupuestaria comprende las siguientes variaciones y/o re- asignación de recursos:

DETALLE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA - COMPLEMENTO

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Table with 7 columns: DA, UE, CAT PROG, DESC CAT, FTE, Obj, Descripción de Partidas, Importe. Lists various municipal services and their budget adjustments.

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Table with 7 columns: DA, UE, CAT PROG, DESC CAT, FTE, Obj, Descripción de Partidas, Importe. Lists various municipal projects and their budget increases.

Artículo Tercero.- A fin de dar curso legal a la asignación de los recursos establecidos en el punto N° 2 del Artículo PRIMERO de la presente Ordenanza Municipal, se aprueba la creación de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales con su Estructura Organizativa y el Manual de Descripción de Cargos que forma parte de la Estructura General del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que con carácter previo a la utilización de los recursos objeto de la presente modificación presupuestaria, prever que los proyectos, objetivos y actividades en los cuales han de ser invertidos los mismos, se encuentren debidamente respaldados por la normativa legal vigente a los fines de precautelar el control fiscal posterior.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 19 días del mes de octubre de dos mil diez años.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra CONCEJAL SECRETARIO Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad. Santa Cruz de la Sierra 27 de Octubre de 2010.

Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL

